



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

Yo el Rey por tanto por mandado del Rey nuestro Señor que
tenen contrahidos los propios de esta ciudad de
Lima de desquitar aporurada del presente año
en que por último remate puede ser hecha
de esta ciudad de Lima, oficina de propios, y para
así como en el modo posible la pronta
obsequación de este negocio, y con el fin de
facilitar lo que pretendo, se manda para
el primer remate el día quince del mes
de Enero del año próximo venidero, a las
dos de la tarde en la Casa de Capitanes
de esta ciudad. Como puede verse en
los autos para ello, lo que se ha de hacer
al público por medio de edictos que
se fijen en los puntos públicos, y acortan
bravos de esta villa, y en los pueblos conax-
cans por medio de otros edictos que
se despachen en la forma acortan
bravos, con tanto para los señores
de ella para que los avian mandado
se fijen y haveren de haverlos ejecutados
y q. de esta provincia se de cuenta al
Comisario en testimonio de este acuerdo, por
mandado del Sr. Intendente hebreceyado

